

Asunto: Aprobación No. FL 34

Ciudad de México, 11 de marzo de 2020

Referencia Oficio Of. No. DGN.418.01.2020.465

Despachado el 04 de marzo de 2020

**CALIBRACIONES, MANTENIMIENTO, METROLOGÍA E
INGENIERÍA, S.A. DE C.V. (CAMMI)**

Carmen Uvieta Meneses
Representante Legal
Laboratorio de Calibración
Domicilio: Aretillo No. 140,
Colonia Arenal,
C.P. 02980, Azcapotzalco, Ciudad de México.
PRESENTE.

Hago referencia a sus solicitudes previstas en el trámite SE-04-007, recibidas en esta Unidad Administrativa el 17 y 25 de febrero y 09 de marzo de 2019, mediante las cuales solicitó Aprobación de la Dirección General de Normas para procurar la uniformidad y confiabilidad de las mediciones que se realizan en el país a través de la prestación de servicios de calibración y operaciones de medición como laboratorio de calibración en el área de Flujo, y una vez atendido el requerimiento solicitado en mi similar al rubro citado, al respecto, se hace de su conocimiento lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 24, 25, 26, 27, 38 fracción VI y 70 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización (LFMN); 21 y 24 de su Reglamento (RLFMN); fracciones I y XX del artículo 36 del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y considerando que ese Laboratorio cuenta con la Acreditación No. FL-34 expedida por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema), vigente a partir del 22 de agosto de 2018, (Número de referencia 18LC0383), esta Dirección General de Normas otorga:

Aprobación No. FL-34 a CALIBRACIONES, MANTENIMIENTO, METROLOGÍA E INGENIERÍA, S.A. DE C.V. (CAMMI), para operar como laboratorio de calibración en el área de Flujo, con propósito de prestar servicios de calibración y operaciones de medición, en los sectores industrial, comercial o de servicios a:

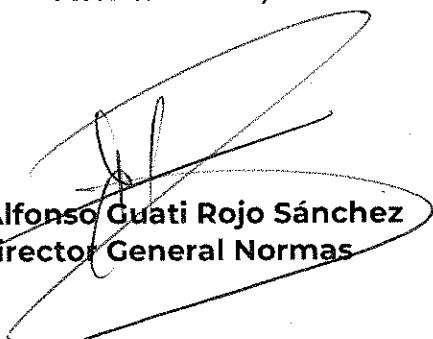
- Calibración de medidores de flujo de gas
- Calibración de medidores de velocidad de aire.



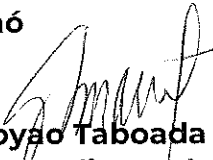
Vinculados y determinados por los alcances, incertidumbres y signatarios autorizados descritos en el ANEXO A Tabla de expresión de las Capacidades de Medición y Calibración (CMC) de un laboratorio de calibración acreditado, en el marco de la acreditación que le otorgó la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema).

La presente aprobación tendrá una vigencia por tiempo indefinido a partir de la fecha de emisión del presente oficio y surtirá efectos mientras se encuentre vigente la Acreditación referida con antelación, otorgada por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (ema), y se encuentra sujeta a las visitas de vigilancia que esta Dirección General de Normas y/o dicha Entidad realicen de manera conjunta o individualmente, a fin de constatar que cumple con las disposiciones establecidas en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento, normas oficiales mexicanas, normas mexicanas y en su defecto, las internacionales, ya que, en caso, contrario, se aplicarán las sanciones y ejercerán las acciones que en derecho procedan.

Atentamente,


Lic. Alfonso Guati Rojo Sánchez
Director General Normas

Dictaminó


Gloria Moyao Taboada
Asistente Analista Administrativo "B"

¡Ahorra tiempo, aprovecha la tecnología y realiza tu trámite en línea a través de la Plataforma Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad (SINEC) <https://www.sinec.gob.mx>, regístrate, accesa al área de trámites e ingresa tu solicitud en Aprobación de organismos de certificación, unidades de verificación, laboratorios de pruebas o laboratorios de calibración.!